Alava Innova-Descarboniza - 2026

Diputación Foral de Álava

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	1.980.000 €	Lunes, 16 de marzo de 2026, a las 00:00.

OBJETO

Promover la innovación y la digitalización en Álava mediante la concesión de subvenciones a organizaciones para promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras.

BENEFICIARIOS

- Empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad.
- Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, un año desde su alta en el IAE.
- Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables las actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras:

AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

1. **La introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas**, tales como, la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, plataformas cloud, los sistemas ciberfísicos, el internet de las cosas y la utilización de tecnologías cuánticas.
2. **Producto o servicio**: la introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.
3. **Proceso**: la implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de

distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa.

4. **Otras**: comprende aquellas otras actuaciones, como medidas a favor de la transición ecológica y descarbonización, responsabilidad social corporativa, etcétera, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la entidad solicitante y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

AYUDAS A LA DESCABONIZACIÓN

1. Actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante a favor de la transición ecológica y la descarbonización empresarial.

HORIZONTE TEMPORAL

Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2027 inclusive.

GASTOS FINANCIABLES

- **Gastos externos** incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente.
- **Gastos internos de personal** laboral vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria, con las siguientes limitaciones:
  - Solo se podrá recoger un máximo de 4 personas por solicitud.
  - Ser de personal investigador y/o técnico y/o creativo que forme parte de unidades de I+D+i de las propias empresas, con formación académica y categoría profesional acordes.
  - Ser de personal que pertenezca al grupo de cotización 1 del Régimen General de la Seguridad Social. Excepcionalmente, se podrán admitir otros regímenes de la Seguridad Social, cuando por la naturaleza del proyecto y de la empresa resulte justificado.
  - Ser de personal ubicado en un centro de trabajo de Álava
- Para empresas de cien o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las **inversiones de inmovilizado**, dentro de la categoría del Plan General de Contabilidad: 213 Maquinaria.

INTENSIDAD DE AYUDA

El límite máximo de subvención por entidad beneficiaria varia en función de la categoría de gastos presentados y la puntuación obtenida, tal como se refleja en la siguiente tabla:

	DE 50 HASTA 79 PUNTOS	80 O MÁS PUNTOS
Por gasto externo	35.000,00 €	45.000,00 €
Por gasto interno	20.000,00 €	
Por inversiones de inmovilizado	25.000,00 €	
Total por entidad	50.000,00 €	60.000,00 €

Los porcentajes de ayuda asociados a cada una de estas partidas serán:

- **Gastos externos**: 30%. Si el proyecto obtiene una calificación de 80 puntos o superior. 40%. La **adquisición de software** y ERP o similares **y licencias informáticas** tendrá un límite de subvención de 30.000 € con carácter general o 35.000 € si obtiene una calificación de 80 puntos o superior.
- **Gastos internos**: 30% hasta 20.000 €, utilizando para su cálculo un módulo horario de 40 euros/hora
- **Inversiones** de inmovilizado material: 20% hasta 25.000 € (solo para empresas de menos de 100 empleados)

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	NO